

RESOLUCIÓN No. 028 -SG-2023

LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión extraordinaria del 26 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO

Que, el informe técnico No. 011-A-GADMT-2023, suscrito por el ingeniero Javier Pozo, asesor de alcaldía, y puesto en conocimiento mediante memorando No. 086-A-AGADMT-2023, donde se solicita la autorización para la postulación en la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para los proyectos: a) Construcción de captación, conducción, líneas de impulsión tratamiento, reserva y distribución del sistema de agua segura en 18 comunidades de la parroquia Ahuano del cantón Tena, provincia de Napo b) Construcción del sistema de alcantarillado sanitario con planta de tratamiento y sistema de alcantarillado pluvial para los barrios del Norte, cantón Tena provincia de Napo.

Que, el informe técnico No. 021 GADMT-DAPALC-2023, suscrito por el ingeniero Javier Geovany Navarrete director de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado y puesto en conocimiento mediante memorando No. GADMT-DAPA-2023-0169-M de fecha 24 de agosto de 2023.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 226 “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, artículo 55 “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguiente competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: d) “Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley (...)”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, artículo 137 “Ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos. - Las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes. Los servicios que se presten en las parroquias rurales se

deberán coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados de estas jurisdicciones territoriales y las organizaciones comunitarias del agua existentes en el cantón.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales planificarán y operarán la gestión integral del servicio público de agua potable en sus respectivos territorios, y coordinarán con los gobiernos autónomos descentralizados regional y provincial el mantenimiento de las cuencas hidrográficas que proveen el agua para consumo humano. Además, podrán establecer convenios de mancomunidad con las autoridades de otros cantones y provincias en cuyos territorios se encuentren las cuencas hidrográficas que proveen el líquido vital para consumo de su población (...).”

RESOLVIÓ

1. Autorizar al abogado Jimmy Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, proceda con la postulación en la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para los proyectos:
 - 1.1 Construcción de captación, conducción, líneas de impulsión tratamiento, reserva y distribución del sistema de agua segura en 18 comunidades de la parroquia Ahuano del cantón Tena, provincia de Napo.
 - 1.2 Construcción del sistema de alcantarillado de la ciudad de Tena, FASE 1.
2. Declarar a la presente resolución con el carácter de urgente.

Tena, 28 de agosto de 2023.



Firmado electrónicamente por:
VANESA ESTEFANIA
CORTEZ AUCAY

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

ENVIADO A:

Alcaldía
Concejales
Asesoría
Procuraduría Síndica
Dirección de Agua Potable y alcantarillado
Archivo